

|                                    | <b>VIOLENCIA DE GÉNERO</b>  |
|------------------------------------|---|
| <b>¿Quién?</b>                     | Mujer víctima de violencia de género  |
| <b>Acreditación</b>                | Mediante la orden de protección dictada por un juez o, excepcionalmente, con un informe del Ministerio Fiscal.  |
| <b>Reducción de Jornada</b>        | Con disminución proporcional del salario.<br>El tiempo lo determinará la víctima salvo que se especifique mediante negociación colectiva.   |
| <b>Reordenación del tiempo</b>     | Dentro del tiempo existente en la empresa, salvo que se especifique mediante negociación colectiva.   |
| <b>Cambio de centro de trabajo</b> | Durante 6 meses con derecho a reserva del puesto de trabajo.<br>Más allá de los 6 meses sin derecho a reserva del puesto de trabajo.<br>La empresa deberá comunicar las vacantes existentes y futuras a la víctima.   |
| <b>Suspensión del contrato</b>     | Durante 6 meses prorrogable e periodos de 3 meses si el juez lo considera necesario hasta un máximo de 18 meses.<br>Con reserva del puesto del trabajo<br>Derecho a percibir una prestación de desempleo si se reúnen las condiciones de cotización exigidas. |
| <b>Extinción del contrato</b>      | Con derecho a percibir una prestación de desempleo si se reúnen las condiciones de cotización exigidas.   |
| <b>Garantías</b>                   | Ante discrepancias con la empresa exigir sus derechos ante los juzgados de lo social a través de un procedimiento especial y urgente  |



**Página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

**Página web Confederación Sindical de Comisiones Obreras**  
[www.ccoo.es](http://www.ccoo.es)

**Página web Sindical de Comisiones Obreras de Madrid**  
<http://www.ccoomadrid.es>

**Página web Sindical de Comisiones Obreras de la Federación de servicios**  
<http://www.ccoo-servicios.es>

**VIOLENCIA DE GÉNERO**  
*ET art.37.7*

## ¿QUÉ ES VIOLENCIA DE GÉNERO?

Es la que se ejerce sobre las mujeres por parte de los hombres que sean o hayan sido sus parejas o que estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, con o sin convivencia.

## ¿DEBO ACREDITAR QUE SOY TRABAJADORA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ANTE EL EMPRESARIADO?

SI. Mediante la orden de protección dictada por un juez o, excepcionalmente, con un informe del Ministerio Fiscal.

## ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS LABORALES?

Si soy trabajadora víctima de violencia de género tendré derecho:

### 1 Reducción de la jornada de trabajo

A reducirme la jornada de trabajo con **disminución proporcional del salario** y **determinar por cuánto tiempo será esta reducción**, salvo que ya venga especificado mediante la negociación colectiva, bien en el convenio colectivo o en acuerdos entre los representantes de los trabajadores y trabajadoras y la empresa.

### 2 Reordenación del tiempo del trabajo

A **reordenar** mi tiempo de trabajo y **determinar** como voy a adaptar o **flexibilizar** u ordenar mi **horario**, dentro de las distintas formas de ordenación del tiempo de trabajo existentes en mi empresa, salvo

que ya se especifique en el convenio colectivo o en acuerdos entre la empresa y los representantes de los trabajadores y trabajadoras.



### 3 Cambio de centro de trabajo

Preferente, a **ocupar otro puesto de trabajo** del mismo grupo profesional o categoría equivalente, que la empresa tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo de la misma o diferente localidad.

Para ello la **empresa** estará obligada a comunicarme las **vacantes** existentes o futuras.

El traslado o el cambio de centro de trabajo **inicialmente** será de **seis meses** con derecho a la **reserva de mi puesto de trabajo**. Terminado este periodo podré optar entre el regreso a mi puesto de trabajo anterior o seguir en el nuevo. En este último caso, perderé la mencionada reserva.

### 4 Suspensión del contrato de trabajo

A suspender mi contrato **seis meses**, con posibilidad de **prórroga** por periodos de **tres meses**, y con un **máximo de dieciocho** siempre y cuando las actuaciones judiciales consideren necesario mantenerme la suspensión.

Durante todo el periodo de suspensión tendré reserva del puesto de trabajo y si reúno los requisitos de cotización exigidos, derecho a percibir una prestación de desempleo. Este tiempo se considerará periodo de cotización.

### 5 Extinción del contrato de trabajo

A extinguir mi contrato de trabajo con derecho a la **prestación** de desempleo si reúno los requisitos de cotización.

## ¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LA PRESTACIÓN?

Debo aportar al Servicio Público de Empleo:

1. una **comunicación a la empresa** en la que conste que he ejercido mi derecho de suspensión o extinción
2. la **orden de protección del juez**, o en su defecto, el informe del fiscal

Si el empresario se niega a entregarme la comunicación escrita, podré adjuntar la denuncia a la Inspección de Trabajo del incumplimiento del empresario.

## ¿DEBO JUSTIFICAR MIS AUSENCIAS O FALTAS DE PUNTUALIDAD AL TRABAJO?

SI. Tendré que comunicárselo a la empresa con la mayor brevedad posible.

## ¿QUÉ OCURRE SI ME DESPIDEN?

El **despido improcedente** será declarado **nulo**